

**A. Descripción del Jurado Ciudadano**

Grupo de personas representantes del estado en términos socio-demográficos seleccionado a través de un proceso de conformación aleatoria de una muestra estratificada de personas habitantes de Chihuahua.

Las personas que integren el Jurado Ciudadano de la Política Estatal Anticorrupción (PEA), acompañarán el diagnóstico del problema público y deliberarán las soluciones y propuestas que conformarán la PEA que deberá ser aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a finales del presente año.

**B. Objetivos específicos de la conformación de un Jurado Ciudadano**

1. Representación socio-demográfica e inclusión de personas sujetas de derecho que han sido histórica y sistemáticamente excluidas de procesos de combate a la corrupción y toma de decisiones públicas.
2. Diseñar una Política Estatal Anticorrupción (PEA) con un enfoque de participación deliberativa y gobierno abierto: transparencia proactiva y participación ciudadana.
3. Fortalecimiento de la legitimidad social de la Política Estatal Anticorrupción (PEA).
4. Instalar capacidades en las personas para la participación ciudadana efectiva, colaboración y deliberación ciudadana en el combate a la corrupción.

### **C. Composición del Jurado Ciudadano**

El Jurado Ciudadano deberá reflejar la inclusión de diversos estratos socio-demográficos (rangos de edad, grupos etarios, sexos, regiones de residencia y pertenencia a poblaciones específicas) que existen en el estado de Chihuahua. El grupo estará delimitado a la participación de máximo **40 personas** para la posterior distribución de **10 personas** por cada uno de los 4 ejes planteados en la metodología.

### **D. Proceso de conformación.**

El proceso de selección del Jurado Ciudadano se realizó de la siguiente manera:

- 1. Diseño de Muestra Estratificada:** la selección de personas habitantes que fueron notificadas como posibles integrantes del Jurado Ciudadano es **semi-aleatoria**, pues incorpora controles que aseguren la diversidad de las personas participantes en términos de edad, grupo étnico (pertenencia a algún Pueblo Originario), así como pertenencia a alguna población específica, región de residencia y sexo. Esta estratificación de personas es resultado de reconocer que al interior de una población se presentan observaciones que hipotéticamente varían en su comportamiento por pertenecer a un subgrupo o estrato, siendo éste un grupo de interés en una misma población.

La muestra estratificada se definió con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tanto de la Encuesta Intercensal 2015 como del Inventario Nacional de Viviendas 2016, y consistió en el cálculo de la proporción de la población que presenta las características sociodemográficas predeterminadas, es decir, se averiguó la distribución poblacional en términos de edad, autoadscripción a algún pueblo indígena y población específica, región de residencia y sexo, para entonces aplicar esta proporcionalidad obtenida a un tamaño de muestra 'arbitraria'

de **10,000 personas** y conocer en qué medida sería la distribución poblacional sociodemográfica objetivo. Cabe destacar que la proporcionalidad calculada es la misma expectativa de distribución que deberá cumplir el Jurado Ciudadano de 40 personas<sup>1</sup>. Pueden consultar la [muestra estratificada aquí](#).

**2. Convocatoria:** la difusión de la invitación a se realizó a través de la entrega a domicilio semi-aleatoriamente<sup>2</sup> de invitaciones, denominadas **Boletos Dorados**, dirigidas a la muestra estratificada de 10,000 personas habitantes del estado de Chihuahua, solicitándoles hacer de conocimiento de la *Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción* (SESEA) su interés de formar parte del Jurado Ciudadano registrándose a través del hipervínculo [registro.anticorrupcion.org](https://registro.anticorrupcion.org) a más tardar 12 días naturales posteriores a la recepción de la notificación con fecha límite al 15 de septiembre del 2020 a las 11:59 PM. Es importante mencionar que no se hizo ninguna promoción o publicidad institucional adicional del envío de los **Boletos Dorados**.

**3. Características del Registro:** el registro contó con información básica para identificar a las personas que mostraron interés en el ejercicio. Dicha información se puede resumir en dos categorías: características sociodemográficas

---

<sup>1</sup>Muestra Estratificada para el Jurado Ciudadano <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ftaLeImZQDNwvUW6KIhefCwseVY8YVvK4DKS9s23zV4/edit#gid=543365576>

<sup>2</sup>Se considera selección semi-aleatoria debido a que se preseleccionaron las siete regiones más pobladas, por personas mayores de 18 años de edad, de la entidad así como la AGEB (Área Geoestadística Básica) más poblada de cada región, por el mismo tipo de población (18+), para determinar los asentamientos entre los que se distribuirán aleatoriamente las invitaciones, esto, a través de entrega a domicilio realizada por un servicio postal externo. Es posible consultar la relación municipio-asentamiento-número\_de\_entregas en el siguiente hipervínculo <https://drive.google.com/file/d/1DfYzNco5PZMFpwqTXRMHbBYNvUYan7jT/view?usp=sharing>

y datos de contacto. En la primera, fue necesario conocer la edad, sexo, municipio, colonia y pertenencia a una población específica (comunidad LGBTTI+, pueblos indígenas o personas con discapacidad). Asimismo, para tener los datos de contacto se incorporaron variables como el nombre de la persona, correo electrónico y teléfono.

a. Adicional a esto, se agregaron preguntas de control a fin de identificar a personas que ocuparan altos cargos en partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o comunidades religiosas, de tal manera que si alguien pertenecía a estos grupos, no se le incluyera en el Jurado Ciudadano.

**4. Registro de Jurado Ciudadano:** al 15 de septiembre del 2020 se consolidó el listado de personas con interés de conformar el Jurado Ciudadano que alcanzó 151 registros de personas con características diversas y segmentadas por edad, pertenencia a algún pueblo indígena, pertenencia a alguna población específica, región de residencia y sexo. Estos 151 registros representan una **tasa de aceptación del 1.51%** del total de invitaciones enviadas. De manera paralela, se registró por separado a aquellas personas que se contactaron vía telefónica mostrándose interesadas en participar del ejercicio, y que además hubiesen recibido invitación para ser considerados como candidatos potenciales.

Es importante mencionar, en el listado consolidado no figuró registro alguno de personas de la región de **Nuevo Casas Grandes**, por lo tanto se recurrió a incrementar en esa proporción, no presente, a la siguiente región más poblada, **Camargo**, reconociendo su relativa sobrerrepresentación. Es decir, se llevó a cabo una acción correctiva en vista de la ausencia de registros de una determinada región, argumentando que el modelo se sigue ajustando a las recomendaciones derivadas de otros ejercicios de democracia/participación deliberativa en los que se sugiere que el número mínimo de participantes por cada estrato sea **2**, evitando así el riesgo

de que una persona presente algún sesgo o comportamiento inusual a causa de ser el único representante de una determinada subcategoría<sup>3</sup>.

**5. Sorteo de Jurado Ciudadano:** la selección aleatoria de las 40 personas integrantes del Jurado Ciudadano se hizo pública a través de redes sociales<sup>4</sup> donde el sorteo se realizó por medio de un [software de selección aleatoria por estratos](#), mismo que es de código abierto.

a. El funcionamiento de este software consiste en la lectura e interpretación de dos documentos, ambos en formato csv. El primer documento corresponde a la estratificación definida por el usuario, es decir, en él se vierten las distintas categorías, por ejemplo, rango de edad o sexo, acompañadas de sus correspondientes estratos, como 30-59 años de edad y mujer, respectivamente, acompañados a su vez, cada estrato, del rango o límite inferior y límite superior de posibles seleccionados acorde a la estratificación. El segundo documento contiene el listado, o registro de los datos, a partir del cual el sistema llevará a cabo la selección aleatoria estratificada.

b. La **selección aleatoria estratificada** de 40 personas ciudadanas, dentro de cada uno de los segmentos sociodemográficos (edad, pertenencia a algún pueblo indígena, pertenencia a alguna población específica, región de residencia y sexo), estaba destinada a ser la

---

<sup>3</sup>**Healthy Democracy** presenta un claro ejemplo de esta 'política' de seleccionar un mínimo de 2 participantes en cualquier subcategoría, acatada durante el desarrollo de la "Asamblea Ciudadana Piloto de Oregon 2020 sobre la Recuperación de COVID-19", es posible conocer más detalles en la página 3 (último punto) del siguiente documento <https://healthydemocracy.org/wp-content/uploads/2020-Oregon-CA-Demographics-Profile-200709-merged.pdf>

<sup>4</sup>Es posible ver la publicación en el siguiente enlace <https://www.facebook.com/watch/?v=407250280244432>

composición final del Jurado Ciudadano, sin embargo al confirmar con las personas sorteadas, vía telefónica su disponibilidad e interés en participar, el total de **15 personas** decidieron desistir del proceso, principalmente por dos razones: 1) complicación con horarios laborales o jornadas dobles de trabajo y 2) falta de tecnologías para la deliberación en línea.

**6. Suplencias al Jurado Ciudadano:** el primer criterio que se estableció para suplir a las **15 personas** que desistieron del proceso fue recurrir al registro de personas que se contactaron vía telefónica y que cumplieran las mismas características socio-demográficas que aquellas quienes desistieron. Este ejercicio facilitó confirmar 13 personas como suplentes. El segundo criterio establecido para suplir a las 2 personas faltantes fue retomar el listado de personas restantes (no seleccionadas por el sistema de selección aleatoria por estratos), y filtrar en ellas las características socio-demográficas necesarias. Posteriormente, a cada uno de estos 2 breves listados de suplencias potenciales se le asignó números consecutivos para cada registro o persona, también por separado, para entonces seleccionar o generar aleatoriamente un número, de los presentes en cada listado, con la finalidad de determinar así las **2 nuevas selecciones**.

**a.** Este segundo criterio para determinar suplencias volvió a ser empleado cuando, posterior a la sesión de capacitación del Jurado Ciudadano, se detectan en 2 personas suplentes con **conflicto de interés** en su participación como Jurados, por lo que se procedió a suplirlas, así como a **3 personas adicionales** que el equipo técnico no logró contactar, a pesar que originalmente habían confirmado su participación.

En conclusión, el Jurado Ciudadano final está compuesto por 20 personas resultantes de la selección aleatoria por estratos y 20 personas en calidad de suplencias.